



Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

Estimado Farmacéutico:

Ante la situación de emergencia creada por el brote de COVID-19, autorizamos a las farmacias a que reciban recetas médicas que hayan sido enviadas a nuestros afiliados a través de cualquier medio digital (e-mail, WhatsApp, etc). Las mismas deben conservar el formato habitual (membrete de institución o del médico, datos del afiliado, fecha, firma y sello del médico).

La farmacia podrá facturar con una fotocopia de la receta, y el afiliado deberá dar el conforme (firma, aclaración y DNI) en la fotocopia o bien en el ticket adjunto a la misma.

Las recetas deberán ser validadas por Imed como cualquier otra receta.

Esto no aplica para recetas de medicamentos psicotrópicos ni estupefacientes.

Esta medida entra en vigencia desde 25/03/2020 al 31/03/2020. En caso de extender el plazo, les estaremos informando por este medio.

Ante cualquier duda, por favor enviarnos un mail a las siguientes casillas de correos medicamentosospeciales@scis.com.ar/senturionc@scis.com.ar, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs.

Lo saluda atentamente.

SCIS - Medicina Privada